

RESOLUCIÓN 029 DEL 13 DE FEBRERO DE 2024 **RADICADO 740 DE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA NEGACIÓN DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN.

La Secretaría de Planeación Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales 1077 de 2015 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022 y 013 de 2023, Decreto Municipal 001 de 2024, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituvan v

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante radicado número 740 del 28 de diciembre de 2023, el señor SIMÓN MARÍN RÚA identificado con cédula de ciudadanía número 1.035'919.313, debidamente apoderado por el señor JUAN GUILLERMO ECHEVERRI CARTAGENA identificado con cédula de ciudadanía número 70'564.006 como representante legal de la sociedad SATO S.A.S "EN LIQUIDACIÓN" identificada con Nit número 900574323-1 solicitó LICENCIA URBANISTICA EN LA MODALIDAD DE SUBDIVISIÓN, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-223694, catastralmente con el número 1214 de la vereda La Honda (07), del municipio de Guarne.
- 2. Que una vez efectuada la respectiva revisión técnica, jurídica, urbanística y arquitectónica del proyecto se encontró que el predio objeto de solicitud fue producto de la subdivisión predial número 066 del 23 de noviembre de 2021. Fecha posterior a la aprobación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 03 del 6 de mayo de 2015).
- 3. Que el artículo 390 del plan Básico de Ordenamiento territorial establece:
- (...) Se puede otorgar licencia de subdivisión cuando de un predio se originan 2, 3, o 4 predios. Esta subdivisión predial solo se podrá hacer por una sola vez, los predios que se han generado de un proceso de subdivisión, no podrán ser subdivididos nuevamente. Cuando se generan 5 o más predios se requieren licencia urbanística en la modalidad de parcelación. Negrilla y subrayado fuera del texto.
- 4. Que por lo anteriormente expuesto esta Secretaría:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de Licencia de Subdivisión, con el radicado 740 del 28 de diciembre de 2023, solicitud realizada por el señor SIMÓN MARÍN RÚA identificado con cédula de ciudadanía número 1.035'919.313, apoderado por el representante legal de la sociedad SATO S.A.S "EN LIQUIDACIÓN" identificada con Nit número 900574323-1, para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-223694, catastralmente con el número 1214 de la vereda La Honda (07), del municipio de Guarne. Esta negación se realiza en consideración a que el inmueble objeto de licenciamiento fue producto de la subdivisión predial LS 066-2021 y va en contravía de lo expuesto en el artículo 390, del Acuerdo 003 de 2015 (PBOT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7 Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25

gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co







2 de 2

Archivar en: Radicado 740-2023

Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guarne a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

> JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA Secretario de Planeación y Desarrollo

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

Simon Harci	contenido de la pres con Cédula ra constancia se firma y se hace	as 3.007 se ente Resolución a de Ciudadanía número entrega al notificado de un
Se le hace saber al esta notificación par Apelación. El Notificado,	interesado que dispone de los diez (a la interposición del recurso de Re	10) días hábiles siguientes a posición y en subsidio el de
Li Notificado,	C.C. Nro.1073919717	ď
El Notificado,	Julian	
	C.C. Nro. 43793.776	*
La presente Resoluci	ón queda en firme y debidamente eje	cutoriada hoy
Elaboró: Diana Cristina Herrer	a Berrio Auß	

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7 Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25 $gestion documental@guarne-antioquia.gov.co \ - \ www.guarne-antioquia.gov.co$





